



CONVOCATORIA DE PLAZAS EN LOS CEI "GRUMETE" PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026

1. OBJETO

Regular el procedimiento para la adjudicación de plazas en los Centros de Educación Infantil "Grumete" para el curso escolar 2025/2026, tanto en lo relativo a las nuevas solicitudes, como las coberturas de las vacantes que puedan producirse a lo largo del curso, de acuerdo con la Instrucción 2/2024, de 23 de enero, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se establecen las normas sobre los criterios de admisión en Centros de Educación Infantil, primer ciclo, dependientes del Ministerio de Defensa (B.O.D. núm. 20, de fecha 29/01/2024).

2. PLAZAS OFERTADAS

Finalizado el proceso de renovación de plazas de los alumnos escolarizados en el curso anterior, se ofertan las plazas vacantes que figuran en el Apéndice A, que podrán ser solicitadas de acuerdo a lo establecido en el punto 5.

3. PETICIONARIOS

Los siguientes progenitores o tutores cuyos hijos o tutelados hayan nacido o vayan a nacer entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2026:

- a) Personal militar y civil que esté destinado en cualquier UCO del Ministerio de Defensa.
- b) Personal militar destinado en la Casa de Su Majestad el Rey.
- c) Personal militar en situación de reserva, retiro o excedencia por cuidado de familiares o violencia de género.
- d) Viudos o huérfanos del personal anterior.
- e) Que tengan una relación hasta 3º grado de consanguinidad o afinidad con el personal de los apartados a) y b).
- f) Personal de la Guardia Civil.
- g) Empleados al servicio de las Administraciones Públicas.



4. GRUPOS DE PRIORIDAD

En el GRUPO A, la asignación de las plazas se realizará según el siguiente orden de precedencia:

- GRUPO A1: Hijos o tutelados del personal militar profesional beneficiario de la Acción Social de la Armada destinado o que ya tenga asignado un destino en la UCO donde se encuentra el CEI o en las UCO adscritas al mismo.
- GRUPO A2: Hijos o tutelados del personal militar profesional beneficiario de la Acción Social de la Armada.
- GRUPO A3: Hijos o tutelados del resto del personal militar profesional que se encuentre en cualquiera de las situaciones administrativas de servicio activo, de reserva o de excedencia por cuidado de familiares o por razón de violencia de género.

En el GRUPO B, la asignación de las plazas se realizará según el siguiente orden de precedencia:

- GRUPO B1: Hijos o tutelados del personal civil destinado en cualquier UCO del Ministerio de Defensa o que se halle en plazo posesorio en las UCO donde se encuentra el CEI o en las adscritas al mismo.
- GRUPO B2: Hijos o tutelados del resto de personal civil destinado en cualquier UCO del Ministerio de Defensa.

GRUPO C: Hijos o tutelados de los peticionarios contemplados en el punto 3, no incluidos en los grupos anteriores. Quedan excluidos los hijos del personal contratado por empresas externas que trabajen para el Ministerio de Defensa.

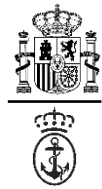
Para cada uno de los CEI y para los Grupos de Prioridad A1 y B1 se determinan las UCO adscritas a cada uno de ellos.

“Grumete Ferrol”.- Buques, Unidades de la Fuerza y Organismos e Instalaciones de la Armada basados en Ferrol.

“Grumete Cartagena”.- Buques, Unidades de la Fuerza y Organismos e Instalaciones de la Armada basados en Cartagena.

“Grumete Rota y Grumete San Fernando”.- Buques, Unidades de la Fuerza, y Organismos e Instalaciones de la Armada basados en la zona de influencia de la Bahía de Cádiz.

“Grumete Madrid”.- Unidades de la Fuerza y Organismos e Instalaciones de la Armada ubicados en la Comunidad Autónoma de Madrid.



“Grumete Las Palmas”.- Buques, Unidades de la Fuerza y Organismos e Instalaciones de la Armada basados en Las Palmas.

5. PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE PLAZA

La solicitud de plaza se efectuará en el modelo que figura como anexo “Solicitud de plaza”, que podrá obtenerse en las REASPER, en el propio CEI, en la página de DIASPER de la Intranet de la Armada [Intranet Armada \(mdef.es\)](http://mdef.es), e INTERNET.

La solicitud cumplimentada deberá acompañarse de toda la documentación exigida en el citado anexo.

En el supuesto de solicitar más de una plaza, deberá presentarse una solicitud por cada alumno.

- **Solicitudes en varios Centros de Educación Infantil del Ministerio de Defensa**

Si se solicitan plazas en varios centros, deberá presentarse en el registro correspondiente una solicitud para cada uno de ellos y se hará constar esta circunstancia en la misma. En cada una de las solicitudes figurará el orden de preferencia y si este viene condicionado por la admisión de un hermano en el mismo centro. Hay seis tipos diferentes de solicitudes: Sede Central, Guardia Real, IGESAN, Ejército de Tierra, Armada y Ejército del Aire y del Espacio; debiendo descargar en la intranet la adecuada para cada uno de los centros en los que se solicita la plaza.

Si se admitiera al alumno en uno de los centros, se considerará, de oficio, que se renuncia a los siguientes centros en prioridad para los que se haya presentado solicitud, pero no para los anteriores que, salvo renuncia expresa, la petición quedará en lista de espera en los otros centros por si se produjera una vacante.

- **Lugar de presentación de la solicitud**

Las solicitudes y documentación relacionada con la misma podrán presentarse a través de las siguientes vías:

1. En la REASPER correspondiente.
2. Por internet, en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://reg.redsara.es>), dirigido al siguiente “Código y nombre del organismo o entidad”: E00003301 Ministerio de Defensa. En el asunto reflejar:

PARA TRASLADO A LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA AL PERSONAL DE LA ARMADA (DIASPER).- SOLICITUD PLAZA CEI (la que corresponda FERROL, MADRID, ROTA, SAN FERNANDO, LAS PALMAS o CARTAGENA).



3. De manera presencial, en cualquier oficina de atención al público de las distintas administraciones del Estado (buscador de oficinas: <https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm>), así como en las oficinas que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud debe ser dirigida al siguiente "Código y nombre del organismo o entidad": E00003301 Ministerio de Defensa. En el asunto reflejar: PARA TRASLADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA AL PERSONAL DE LA ARMADA - (DIASPER).- SOLICITUD PLAZA CEI "la que corresponda FERROL, MADRID, ROTA, SAN FERNANDO, LAS PALMAS o CARTAGENA).

En los casos 2 y 3 deberá adelantarse por correo electrónico al buzón "dirección de correo de la REASPER correspondiente", antes del fin del plazo ordinario.

- **Plazo de presentación**

El plazo ordinario de presentación de solicitudes de esta convocatoria es del 16 al 29 de abril de 2025, ambos inclusive.

Desde el 30 de abril de 2025, hasta el 31 de marzo de 2026 (plazo extraordinario), también se admitirán nuevas peticiones que, una vez valoradas, se incorporarán a las listas de espera, que se actualizarán según se vayan produciendo variaciones o se adjudicarán las plazas en el caso de que hubiera vacantes una vez finalizado el plazo de matriculación del plazo ordinario.

- **Documentación a presentar con la solicitud de plaza (anexo)**

- Fotocopia del libro de familia o un certificado del registro individual al que se refiere el art. 5 de la ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.
- Fotocopia del carnet de familia numerosa, en su caso.
- Última declaración de la Renta, en su caso, presentada en la AEAT (2023 para las solicitudes presentadas hasta el 19 de agosto de 2025; 2024 para las posteriores) o certificado de Nivel de Renta en el caso de no tener obligación de presentarla.
- Certificado de trabajo del cónyuge, en su caso, siempre que no sea personal del Ministerio de Defensa.
- En el caso de familias monoparentales: Certificado de defunción del progenitor fallecido del alumno, certificado de empadronamiento colectivo de la vivienda familiar y libro de familia con un solo titular, documentación judicial o gubernativa que acredite el incumplimiento de los deberes paterno filiales por el otro progenitor, o cualquier otro documento que acredite tal condición.



- Documento acreditativo de la relación de parentesco con la persona del MINISDEF, en su caso.
- Cualquier otra documentación que el órgano gestor considere necesaria para la correcta baremación de la solicitud.

6. BAREMACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

Al finalizar el periodo ordinario de solicitudes se publicarán los listados de alumnos ordenados por el orden de prelación obtenido, teniendo en cuenta la situación de los progenitores o tutores en la fecha de fin de solicitudes del plazo ordinario, y aplicándose con carácter prioritario y excluyente la pertenencia al grupo A sobre el B, y este sobre el C.

Si durante el curso escolar cambiara la situación administrativa del solicitante de tal manera que no pudiera ser beneficiario de la presente convocatoria o siéndolo, pasara a pertenecer al grupo de prioridad C, el alumno continuará hasta la finalización del curso escolar, no podrá renovar la plaza para el curso siguiente y seguirá las vicisitudes económicas contempladas en el punto 8.2 de la presente convocatoria a partir del primer día del mes siguiente a producirse el citado cambio de situación.

En el supuesto de cambio de destino o puesto de trabajo del solicitante dentro de las Administraciones Públicas, que implique dejar de estar adscrito a la Acción Social del Ministerio de Defensa, pasará a pertenecer al grupo de prioridad "C", aplicándose todas las medidas de este grupo a partir del primer día del mes siguiente a producirse el citado cambio.

Al objeto de poder ordenar la prelación dentro de cada uno de los grupos, se valorarán las solicitudes según el baremo que figura como apéndice B de esta convocatoria, junto con las indicaciones para su aplicación.

Si tras la aplicación del baremo se mantuviera la igualdad de puntos, la prelación se determinará en función de la Renta Económica de Selección per cápita inferior.

El órgano gestor se reserva el derecho de solicitar la documentación que crea necesaria para poder baremar correctamente las solicitudes.

El órgano gestor en el plazo ordinario podrá variar el número de plazas convocadas del apéndice A en los siguientes casos:

- Que cause baja algún alumno ya matriculado, siempre que se avise de esta circunstancia al órgano gestor antes de la finalización del plazo ordinario de solicitudes.



- Que la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía de cada Comunidad Autónoma modifique o limite las ratios actuales.

Las solicitudes de los hijos no nacidos no se tendrán en cuenta ni serán incluidas en las listas hasta que se informe al órgano gestor de la fecha de nacimiento. Esta fecha de comunicación será tomada como de presentación de la solicitud.

7. ADMISIÓN

Las distintas fases del proceso de admisión se efectuarán de conformidad con el calendario que figura como Apéndice C.

Los listados, tanto provisionales como definitivos, se harán públicos en los tabloneros de anuncios de las REASPER, de los CEI, y en la intranet de la Armada.

Una vez finalizada la matriculación de los alumnos pertenecientes a los grupos A y B, y en el caso de haber un número de plazas libres que supere el 10% de las de cada tramo de edad, a partir del 20 de agosto de 2025, se podrá atender a las solicitudes recibidas del grupo C.

Finalizado el proceso de admisión, y cuando se produzca una vacante, se ofrecerá al primer solicitante de la lista de espera, que deberá formalizar la matrícula en el plazo de 5 días hábiles. Si no se efectúa la matriculación, la plaza se ofrecerá al siguiente de la lista.

Si no hubiera lista de espera y, habiendo plazas libres se produjera una solicitud, la vacante podrá ser cubierta siempre que se reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y se estime conveniente por el órgano gestor.

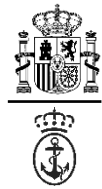
7.1. Formalización de matrícula

El personal admitido en esta convocatoria deberá formalizar la matrícula en el centro correspondiente, según las fechas establecidas en el apéndice C.

Deberá utilizarse el impreso que facilitará el centro.

Si la matrícula no se efectúa en el plazo señalado, sin justificación suficiente a juicio del órgano gestor, se perderá la plaza adjudicada, que será ofertada al peticionario que ocupe el primer lugar en la lista de espera, y que deberá formalizarla en el plazo de 3 días laborables desde la comunicación de admisión.

Los alumnos de los centros de los grupos A y B que renueven la plaza no necesitan formalizar la matriculación.



Los alumnos del grupo C, deberán volver a solicitar plaza cada curso escolar, teniendo estos, preferencia sobre otros alumnos de nuevo ingreso del mismo grupo.

7.2. Incorporación de admitidos

Los niños del curso de 0-1 año sólo se podrán incorporar al CEI a partir del día que cumplan los tres meses, a partir del primer día del mes siguiente a cumplir los tres meses de edad o, como muy tarde, el primer día del mes posterior a cumplir los cuatro meses, salvo causa justificada a juicio del órgano gestor.

No se reservarán las plazas ya adjudicadas si el niño no se incorpora o no asiste al centro, aunque se abonen las cuotas, salvo que la no asistencia esté plenamente justificada a juicio del órgano gestor.

Si un alumno causa baja en un centro por ser admitido en otro, ambos del Ministerio de Defensa, con independencia del Ejército al que pertenezcan, podrá incorporarse en cualquier momento y no será necesario volver a abonar el importe del uniforme o material escolar.

Se prevé que el curso escolar comience el 1 de septiembre de 2025 y finalice el 31 de julio de 2026, ambos inclusive.

8. CONDICIONES ECONÓMICAS

8.1 El personal de los grupos A y B:

Deberá abonar el material escolar, los uniformes y las actividades externas voluntarias que organice la Dirección del centro correspondiente.

La cuota del material escolar asciende a 0-1: 17,50 €; 1-2: 50,50 €; 2-3: 82,50 €.

El precio de la uniformidad completa será de 77,55 €, pudiéndose adquirir las prendas por separado (sin coste adicional si se compraran por separado).

Las actividades externas voluntarias se abonarán cuando se realice la actividad y según los criterios establecidos por la empresa gestora.

8.2 El personal del grupo C:

Deberá abonar, además de los conceptos anteriores, la cuota escolar mensual y el horario ampliado.



La cuota mensual es de 420 € incluido el servicio de comedor, el cual no podrá descontarse de la cuota mensual, aunque no se utilice.

Esta cuota podrá aumentar entre 12,50 € y 13,66 € por cada 15 minutos que se extienda el horario básico de 8 horas diarias, el cual sería impuesto por el órgano gestor, en el caso de que las necesidades del servicio así lo aconsejaren.

La cuota del horario ampliado será, 3,58 €/h, pudiéndose establecer hasta 3 periodos de una hora cada uno, sin posibilidad de fraccionar.

En el mes de septiembre o de incorporación (o en el caso de recién nacidos, el primer mes posterior a cumplir los tres meses), además de la cuota mensual, se abonará por adelantado el importe correspondiente a una cuota mensual en concepto de matriculación.

El abono de la cuota se efectuará, en los plazos que se determine, desde el mes de septiembre de 2025 o del que haya sido admitido, hasta el mes de julio de 2026 o el que haya causado baja, inclusive.

En el caso de encontrarse al corriente de todos los pagos, no se emitirá el recibo del mes de julio o el que haya causado baja, devolviéndose de esta manera la cantidad anticipada como matriculación. Para el personal que cause baja en su centro correspondiente durante el curso, esta matrícula sería devuelta el día 25 del mes siguiente a la baja.

8.3 Para **todos los grupos** de prioridad:

Si por cualquier motivo desde la publicación de esta convocatoria finalizara o se modificara el actual Acuerdo Marco (AM) suscrito con la empresa encargada de la gestión de los CEI, se podrán modificar los precios de la cuota, horario ampliado, uniformes y material escolar en los términos que se determinen en el nuevo AM, a partir de la fecha de entrada en vigor del mismo.

9. APERTURA Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CEI

Los CEI permanecerán abiertos los días laborables considerados en la Base o Unidad donde se encuentran ubicados.

La duración del curso es de once meses, permaneciendo cerrados el mes de agosto. Además, permanecerán cerrados los sábados, domingos, 24 y 31 de diciembre, y festivos nacionales, autonómicos, y locales de la unidad donde se ubica.

En las normas de funcionamiento de cada centro se detallará el calendario, así como el horario básico y ampliado del mismo.



10. LENGUAJE INCLUSIVO

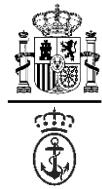
En virtud del principio de economía lingüística, todas las denominaciones en género masculino que hacen referencia a colectivos de personas en la presente Convocatoria, se entenderán referidas a su correspondiente femenino, con estricta igualdad en sus efectos.

11. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a la fecha de la firma

EL GB, DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL



APÉNDICE A

PLAZAS VACANTES EN LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE LA ARMADA CURSO 2025/2026

DENOMINACIÓN DEL CEI BASE/DIRECCIÓN	De 0 a 1 años (nacidos en 2025)	De 1 a 2 años (nacidos en 2024)	De 2 a 3 años (nacidos en 2023)
	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA	CONVOCATORIA
FERROL	16	10	0
SAN FERNANDO	16	10	3
ROTA	24	15	9
MADRID	8	10	11
CARTAGENA	8	7	8
LAS PALMAS	8	5	5
TOTAL	80	57	36

Dependiendo del número de solicitudes recibidas en el plazo ordinario, el órgano gestor se reserva el derecho de modificar las aulas necesarias, pasando a ser de edades mixtas.



APÉNDICE B

CIRCUNSTANCIAS (1)	PUNTOS
Solicitante: personal civil o militar en situación de servicio activo o reserva, con destino en cualquier UCO del Ministerio de Defensa o en la Casa de Su Majestad el Rey	4
Cónyuge: personal civil o militar en situación de servicio activo o reserva, con destino en cualquier UCO del Ministerio de Defensa o en la Casa de Su Majestad el Rey	4
Cónyuge (no incluido en el apartado anterior) trabajando fuera del domicilio familiar	2
Niño nacido de parto múltiple	2
Familia numerosa de categoría especial	4
Familia numerosa de categoría general	3
Familia monoparental (2)	4
Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar superior al 65%	4
Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar entre el 33 y el 65%, inclusive	2
Ingresos de la unidad familiar inferiores o iguales al doble del SMI (3)	4
Ingresos de la unidad familiar superiores al doble e inferiores al cuádruplo del SMI (3)	2
Tener una persona a cargo dependiente en la unidad familiar (4)	1
Tener un hermano ya matriculado o que haya solicitado plaza en el mismo CEI	1

(1) En el supuesto de que se aleguen **circunstancias** y no se presente documentación para la obtención de los puntos se aplicará la puntuación cero en el apartado correspondiente.

(2) Se entenderá **por familia "monoparental"** para esta convocatoria la constituida por un sólo progenitor con el que convive el hijo nacido y que constituye el sustentador único de la familia. Para que se aplique esta puntuación el progenitor que solicita la plaza debe ser el que convive con el hijo. Deberá aportar la siguiente documentación:



Libro de familia con un solo titular o documentación judicial o gubernativa que acredite el incumplimiento de los deberes paterno filiales por el otro progenitor.

Certificado de empadronamiento colectivo de la vivienda familiar.

Certificado de defunción del padre o la madre del alumno, en su caso.

Cualquier otro documento que acredite tal condición.

(3) Ingresos de la unidad familiar

Para solicitudes presentadas hasta el 19 de agosto de 2025:

Suma de las casillas 500 + 510 de la renta 2023 de todos los miembros de la unidad familiar.

Para solicitudes presentadas desde el 20 de agosto de 2025:

Suma de las casillas 500 + 510 de la renta 2024 de todos los miembros de la unidad familiar.

Salario Mínimo Interprofesional (**SMI**)

2023 (para solicitudes presentadas hasta el 19 de agosto de 2025):

1.080 €/mes. 15.120 €/año

2 x SMI = 30.240 €/año

4 x SMI = 60.480 €/año

2024 (para solicitudes presentadas a partir del 20 de agosto de 2025):

1.134 €/mes. 15.876 €/año

2 x SMI = 31.752 €/año

4 x SMI = 63.504 €/año

(4) Persona a cargo dependiente, de acuerdo con la ley 39/2006 de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.



APÉNDICE C
CALENDARIO PARA LA CONVOCATORIA ORDINARIA DE PLAZAS
EN LOS CEI "GRUMETE"
CURSO ESCOLAR 2025/2026

1. OFERTA DE PLAZAS PARA ALUMNOS DE NUEVO INGRESO	<p>El día siguiente a su firma (no más tarde del 16 de abril de 2025) se publicará en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Intranet Armada• En el tablón de anuncios de los CEI.• Internet.
2. PLAZO ORDINARIO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO	<p>Del 16 al 29 de abril de 2025, ambos inclusive, se presentará la siguiente documentación:</p> <p>1) Anexo (Solicitud de plaza).</p> <p>2) Documentación señalada en la propia convocatoria.</p> <p>Método de presentación de solicitudes:</p> <ul style="list-style-type: none">• En la REASPER correspondiente.• Por internet, en el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (https://reg.redsara.es), dirigido al siguiente "Código y nombre del organismo o entidad": E00003301 Ministerio de Defensa. En el asunto reflejar: PARA TRASLADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA ARMADA – (DIASPER).- SOLICITUD PLAZA CEI "".• De manera presencial, en cualquier oficina de atención al público de las distintas administraciones del Estado (buscador de oficinas: https://administracion.gob.es/pagFront/atencionCiudadana/oficinas/encuentraOficina.htm), así como en las oficinas que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud debe ser dirigida al siguiente "Código y nombre del organismo o entidad": E00003301 Ministerio de Defensa. En el asunto reflejar: PARA TRASLADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DE LA ARMADA – (DIASPER).- SOLICITUD PLAZA CEI "". En estos casos deberá adelantarse por correo electrónico antes del fin del plazo ordinario.



3. LISTA PROVISIONAL	<p>El 30 de abril de 2025 se publicará en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Intranet Armada.• En el tablón de anuncios del centro.
4. RECLAMACIONES CONTRA LA LISTA PROVISIONAL	<p>Del 1 al 10 de mayo de 2025, ambos inclusive.</p> <p>Las alegaciones documentadas se presentarán en el lugar y ante los órganos señalados en la propia convocatoria.</p>
5. LISTA DEFINITIVA Y EXCLUIDOS	<p>No más tarde del 15 de mayo de 2025 se publicará en:</p> <ul style="list-style-type: none">• Intranet Armada.• En el tablón de anuncios de los centros.
6. FORMALIZACIÓN DE LA MATRÍCULA	<p>No más tarde del 2 de junio de 2025:</p> <p>Los alumnos admitidos presentarán en el centro correspondiente el impreso de matriculación que le facilitará la empresa gestora.</p>
7. SOLICITUDES POSTERIORES AL PLAZO ORDINARIO Y ACTUALIZACIÓN LISTAS DE ESPERA O, EN SU CASO, ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	<p>Del 30 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, ambos inclusive, podrán presentarse solicitudes para acceder a las plazas vacantes del centro a lo largo del curso 2025/2026.</p> <p>Las solicitudes se presentarán utilizando el anexo Solicitud de plaza.</p> <p>En el caso de haber plazas vacantes, a juicio del órgano gestor, estas serán adjudicadas por orden de recepción de solicitudes. En el caso de no quedar plazas vacantes se incluirán en las listas de espera, adjudicándose las plazas según se vayan produciendo bajas en las aulas correspondientes y según el orden de baremación en el momento de la adjudicación.</p>
8. RENOVACIÓN DE PLAZAS PARA EL CURSO 2026/2027	<p>Del 1 al 10 de abril de 2026, ambos inclusive (sólo para los alumnos de los grupos A y B con plaza en el centro durante el curso 2025/2026):</p> <p>Solicitarán la renovación de la plaza para el siguiente curso escolar.</p>